RESOLUCIÓN I.M Nº 367/ 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE CON ID Nº 406.433.-

Mariano Roque Alonso, 04 de abril de 2022

VISTO: *La Resolución N° 073/2022 JM de la Honorable Junta Municipal de fecha 30 de marzo de 2022, recepcionada en la Dirección Operativa de Contrataciones (UOC) en fecha 01 de abril de 2022.- y*

CONSIDERANDO

Que, *a través de la citada Resolución la Junta Municipal resuelve:* ***Art. 1º) Aprobar****, el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado* a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE CON ID Nº 406.433., **Art.2º:** ***Autorizar*** *el llamado correspondiente.-*

Que, el Dictamen, fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, siendo aprobada sin objeciones.----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la Honorable Junta Municipal a través de la Resolución Nº 073/2022 JM, cumpliendo así lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 – Sección 3 de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal, Art 36 que dice:.....b) autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...".----------

Secretaría Gral

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** *el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a* **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE CON ID Nº 406.433.-**

Art. 2º: **CONSTITUIR** *el comité de evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para el presente llamado de* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE CON ID Nº 406.433****, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionada y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformada por las siguientes personas:*

- *Lic. Mirian Elizabeth Acosta Medina, Directora General de Administración y Finanzas.*
- *Abog. Rodney Ariel Velázquez Ferreira, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica.*
- *Profesora Estela Maidana, Directora de la Dirección de Cultura, Educación, Turismo, Deportes y Asuntos Indígenas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art.3º: *No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en algunos de los supuestos y prohibición establecidos en el artículo 40º de la Ley 2051/2003.----------*

Secretaría Gral.

Art.4º: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente resolución, de conformidad al artículo 22º de la ley Nº 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el artículo 43° del decreto Nº 2.992/19.----------*

Art.5º: ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.----------*

Art.6º: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------*

Pedro Aponte
Secretario General

Secretaría Gral.

Carolina Rocío Aranda F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA

Roque Alonso